



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 33, diciembre 1999, pp. 79-114**

**La evolución de los fundamentos de los sistemas económicos y de la denominada “Economía Social”.  
La participación en democracia en la economía: la regla de comportamiento de la sociedad de la información**

**Carlos García-Gutiérrez Fernández**

Universidad Complutense de Madrid

*CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*

ISSN: 0213-8093. © 1999 CIRIEC-España

[www.ciriec.es](http://www.ciriec.es)    [www.uv.es/reciriec](http://www.uv.es/reciriec)

# La evolución de los fundamentos de los sistemas económicos y de la denominada “Economía Social”. La participación en democracia en la economía: la regla de comportamiento de la sociedad de la información

**Carlos García-Gutiérrez Fernández**  
Escuela de Estudios Cooperativos. Universidad Complutense de Madrid.

## RESUMEN

*En lo que sigue se parte de que hay dos causas: la revolución de la disponibilidad de información y el deterioro del medio ambiente que están produciendo cambios sustanciales en lo social, en lo económico y en lo político que se encuadran en esa expresión que se ha impuesto en todos esos órdenes: la globalidad.*

*En este trabajo se pretende analizar la influencia de las dos causas que están transformando la civilización actual en un aspecto concreto: los fundamentos de los sistemas económicos convencionales en el mundo occidental, capitalista y de mercado -prácticamente todo el mundo-; con especial incidencia en el papel que va desempeñando la Sociedad en la solución de problemas que hasta hace poco eran asumidos por el Estado.*

*Sea como fuere, esas situaciones tienen un plazo ya que “la única constante es la aceleración del cambio”<sup>1</sup>*

**PALABRAS CLAVE:** globalización, cambio, sociedad, sistemas económicos.

1.- TOFFLER, Alvin. *La Tercera Ola*, Plaza y Janés, Barcelona, 1982.

## RÉSUMÉ

Le suivant article part de l'établissement de deux causes: la révolution de la disponibilité de l'information et la détérioration de l'environnement, qui sont en train de produire des changements importants dans le social, l'économique et le politique, encadrés dans cette expression qui s'est imposée dans tous ces ordres: la globalité.

Ce travail veut analyser l'influence de ces deux causes de transformation de la civilisation actuelle dans un aspect concret: les fondements des systèmes économiques conventionnels dans le monde occidental, capitaliste et de marché – presque tout le monde -, et prêter une attention spéciale au rôle joué par la société dans la solution des problèmes auparavant assumés par l'Etat.

Quoi qu'il en soit, ces situations ont un délais qui est "la seule constante est l'accélération du changement"

MOTS CLÉ: Globalisation, changement, société, systèmes économiques

## ABSTRACT

The information revolution and the destruction of the environment are leading to changes in society, economy and politics which can be included in the overall concept of globalization.

This article analyses the influence of the two factors which are changing our civilisation in a specific area: the principles of the conventional economic systems in the Western world (capitalism and the market economy). Special emphasis will be made on the role of civil society in the solution of problems which, until recently, were the States' concern.

At any rate, the present situation is likely to change, as "the only constant is the increasing rate of change".

KEY WORDS: globalization, change, society, economic system

## 1.- Los fundamentos de los sistemas económicos

Se está resquebrajando la eficiencia del sistema Estado, internamente, por razón de su funcionamiento.

### 1.1 El Estado Providencia

Se manifiesta una progresiva sustitución del sistema del Estado del Bienestar (también llamado "Providencia", que es un calificativo cargado de intención) basado en el aumento del Gasto Público (tan difícil de sostener en un sistema económico abierto) -y de la subsiguiente "Economía Subvencionada"- por la denominada "Economía del lado de la Oferta", con la consiguiente dejación de funciones por parte de las administraciones públicas, como lo prueba el crecimiento del número de Organizaciones "No Gubernamentales".

#### 1.1.1 La privatización de la economía y de sus sectores

Se asiste a un proceso de privatización de las empresas públicas, que no es exclusivo de un gobierno o de otro con otra ideología. Para que el proceso fuera coherente haría falta que se privatizaran también las empresas públicas no rentables. En este sentido, se ha llegado a afirmar que puede llegar a salir menos costoso (que no más barato) seguir pagando todas las rentas de trabajo de los trabajadores de empresas no rentables cerrando las empresas que manteniéndolas activas e incurriendo en cuantiosas pérdidas. Sólo las argumentaciones de carácter sindical, regional -muchas veces insolidarias- y de poca visión de futuro explican -en parte- que las cosas sigan como siempre en determinados casos, aunque se argumente la "paz social"; así: entre comillas.

La privatización es el efecto de transferir una empresa o actividad pública al sector privado ya que, en algunos casos, se manifiesta la necesidad de pasar a manos particulares, a iniciativas privadas, la provisión de muchos bienes - incluso la salud- por razones de eficiencia.

De todas maneras hay grados de privatización:

1 El traspaso de una sociedad pública.

-El traspaso de una entidad perteneciente al Estado, pero administrada con arreglo a criterios comerciales.

2 La privatización parcial.

-La transferencia al régimen de propiedad privada de una parte de la entidad pública ofreciendo en el mercado un porcentaje de su capital.

-La privatización de actividades auxiliares a la explotación.

### 3 La privatización total.

- La transferencia al sector privado, mediante licitación pública o poniendo en venta al mercado el 100 por cien del capital de la entidad pública.
- La venta directa de una entidad pública a una compañía privada.
- El traspaso de la entidad pública a una dirección privada con arreglo a un contrato de gestión basado en una concesión.

## 1.1.2 La desregulación

En sentido estricto es el proceso de desajuste y desconformación de una regla; y en sentido genérico es el proceso de eliminación o reducción, al menos, de trabas burocráticas. Aunque hay grados:

- La liberalización o no intervención; o en sentido estricto el fenómeno de hacer liberal en el orden político a una persona o cosa.
  - La atenuación gradual del control reglamentario en el caso de ciertas categorías de tarifas y de mercados.
- La desreglamentación controlada.
  - La supresión gradual y controlada de cupos de capacidad y rutas y de restricciones de tarifa, y la introducción gradual de la competencia, mediante evaluaciones y salvaguardas contra las prácticas desleales.
- La desreglamentación total.
  - La supresión con arreglo a un calendario establecido (más o menos rápido) de todas las restricciones de capacidad y tarifas, permitiendo el acceso al mercado de nuevas empresas, así como una competencia absoluta.

## 1.1.3 La reducción de las subvenciones

Es muy conocida la posición que defiende la teoría de que la política de subvenciones es poco recomendable: desincentiva la actitud empresarial y puede hacer cambiar la actitud y lo que es más grave, la aptitud empresarial. En lugar de creadores y distribuidores de riqueza los emprendedores pueden convertirse en rellenos de documentos y de formularios para conseguir las subvenciones correspondientes, ya que se orientan hacia la ocupación exclusiva de la tramitación y consecución de ayudas en lugar de estar pendientes del mercado y de la inversión. Por tanto, es preciso huir de las subvenciones como marcadoras de la política empresarial.

Pero además, en cualquier caso, las subvenciones se van a acabar con carácter general como consecuencia de las políticas más o menos agresivas derivadas de la necesidad de reducir el déficit público, ya sea para converger (a la Unión Europea) o por un proceso imparable de pasar a la sociedad el protagonismo del hecho económico. Esto no es un juicio de valor: es simplemente la constatación de una tendencia. El margen de lo expuesto, a muy corto plazo las subvenciones se van a reducir

sustancialmente, sobre todo en la Unión Europea cuando accedan a ellas los países del Este de Europa: Polonia, Hungría, Rumania, Chequia, Eslovaquia, etcétera.

## **1.2 La denominada "Economía Social de Mercado"**

Con todo, en los entes públicos (el Estado, sea cual sea la Nación o el País, según sea la terminología empleada) permanece la preocupación por mantener el control o la regulación de determinados sectores y/o actividades con restricciones frente a la libertad de mercado. Esto es lo que, en su día, en los años 70, configuró lo que se dio en llamar la "Economía Social de Mercado".

## **1.3 Del Estado del Bienestar a la Sociedad del Bienestar**

En la Economía Social de Mercado está vigente el "Estado del Bienestar" con una intervención significativa del Estado porque, se afirma que no todo puede quedar al albur del mercado al tratarse de necesidades fundamentales de la persona y/o de sectores estratégicos. A saber:

- Entre los primeros:
  - La alimentación y la salud.
    - La agricultura, la pesca y la ganadería.
  - La educación.
  - La vivienda y el suelo.
  - El empleo, y consiguientemente el mercado de trabajo.
- Entre los segundos:
  - La defensa, y subsiguientemente, la producción y distribución de armamento (el tráfico de armas).
  - El sector financiero.

Hay fenómenos tan paradójicos que abonan ese devenir: se afirma que el desarrollo de las tecnologías de la información está propiciando que incluso la creación de dinero va a dejar de estar vinculada a los bancos centrales. Ni siquiera la política económica. Se anuncia la posibilidad de creación de dinero electrónico por parte de entidades supranacionales: VISA, Microsoft y otras.

Sin embargo, se asiste a una progresiva reducción de la presencia del estado, incluso en la promoción y regulación de esas necesidades, que pasan a ser asumidas por la Sociedad. En la medida que la Sociedad se organiza en la solución de esas necesidades se configura el concepto de "Sociedad del Bienestar".

## 1.4 La “Economía Social”

La primera reflexión concierne a la pluralidad de la etiqueta. Ciertamente; en realidad hay que hablar de tres “Economías Sociales”.

La primera es antigua. Fue propuesta por WALRAS<sup>2</sup> hace bastante tiempo, a finales del siglo pasado, incluso como enfoque metodológico en la Economía. Bien es cierto que cristianos sociales, socialistas, liberales y otros la han empleado, sin crítica, dando lugar a varias escuelas de pensamiento no siempre coincidentes. Por su parte, en una línea más concreta, John STUART MILL se ocupó exclusivamente de las sociedades cooperativas.

La segunda fue propuesta por la izquierda francesa a mediados de los años 80, que ha dado lugar a un *totum revolutum* heterogéneo y confuso del que se hace un tratamiento más abajo.

La tercera ha sido recientemente propuesta por el ala francesa, también de izquierdas, de la Dirección de la Unión Europea<sup>3</sup>, que se refiere a la denominada “Nueva<sup>4</sup> Economía Social”<sup>5</sup> que se beneficiaría:

–Del lado de la demanda, de incentivos como la deducción del impuesto sobre la renta, o incluso de la emisión local de “bonos”, análogos a los “cheques restaurante”, que podrían sustituir a las prestaciones sociales de las empresas y de las administraciones locales, y darían acceso a los servicios de proximidad (“cheque servicio”).

–Del lado de la oferta, de las ayudas clásicas a la creación de empresas, reforzadas en aquellos casos en que el “empresario social”<sup>6</sup> se comprometa a dar empleo a antiguos parados, y de la formación para la adquisición de las competencias necesarias para estos nuevos oficios.

### 1.4.1 La propuesta más consolidada de la “Economía Social”

La “Economía Social” es un término que describe una noción vaga, amplia, confusa, e inconcreta. Ha sido promovido, recientemente -no más de 15 años, desde los años 70-, desde las posiciones de izquierda francesas; y con un cierto arraigo en España, fundamentalmente por los seguidores de

2.- WALRAS, León. *Estudios de Economía Social*, 1896.

3.- *En la que hay ocho maneras de organizar los servicios públicos.*

4.- ¡No podía ser de otra manera! Los franceses se caracterizan por “renovar” todo, y además hacia arriba. *La Nueva Alta Matemática, la Nueva Alta Filosofía, y así todos los campos del conocimiento y del saber.*

5.- Recogido en la parte dedicada al empleo en: Jacques DELORS. *El Libro Blanco sobre la estrategia a medio(sic) plazo para el crecimiento, la competitividad y el empleo de la Unión Europea. Pistas y retos del siglo XXI.* Unión Europea. [http://tyacim00.html\(local\)](http://tyacim00.html(local)). <http://libro blanco DELORS.htm> Libro blanco de Delors. <http://europa.eu.int/eur-lex/es/dat/1998/c/196/c-19619980688es00630063.pdf>.

6.- Nuevamente los adjetivos calificativos, como si no todas las empresas fueran sociales, como si algunos empresarios fueran como robots, como si se asumiera que el que sólo aporta recursos fuera un empresario en lugar de un rentista.

esa corriente política, aunque corrientes políticas contrarias no se han molestado en reajustar la situación dando por bueno lo propuesto por sus antecesores de signo contrario<sup>7</sup>.

Es una etiqueta que se ha extendido, generalizado, impuesto y consolidado, hasta el momento, en los países mediterráneos<sup>8</sup>, al punto que se va utilizando con frecuencia en la literatura especializada.

Tratadistas importantes han publicado trabajos acerca de esa etiqueta<sup>9</sup>, aunque con contenidos diversos e incluso desde diferentes puntos de vista y con distintas procedencias académicas. Congresos, reuniones académicas<sup>10</sup>, jornadas, etcétera se han celebrado bajo ese rótulo; e incluso nuevas asignaturas en diversos planes de estudio se han creado con esa denominación. Incluso aunque se han hecho esfuerzos por darle homogeneidad con base en los principios que formulan las conferencias internacionales que se describen más abajo<sup>11</sup>.

*7.- Esto es paradójico, ya que suele ocurrir que cuando una corriente política se apropia de una determinada idea, ésta queda desvirtuada cuando asume el poder la corriente política alternativa. Por tanto, en este caso, cabe concluir que la "Economía Social", contiene valor suficiente, o que "cuesta tan poco!", en términos presupuestarios, que "para que complicarse la vida!". Sea como fuere, en el caso del Estado español hemos asistido a un empequeñecimiento de la Administración Central de este "sector" debido al mecanismo de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas. Con lo que cabe suponer que se ha ganado.*

*8.- Se puede leer la expresión Social Economy en publicaciones anglosajonas, algunas corrientes estadounidenses y británicas, pero se refieren fundamentalmente a las entidades sin fin de lucro y al movimiento asociativo.*

*9.- La mayoría asociados al Centro de Investigación para la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC). Nótese que la conjunción copulativa "y" conlleva redundancia ya que las sociedades cooperativas están incluidas en la "Economía Social"; aunque se puede entender como una manera de manifestar que las sociedades cooperativas son el núcleo y la referencia obligada ya sea desde la realidad como desde el estudio y la investigación.*

*10.- En el caso español hay un importante número de investigadores (más de cien) inscritos en diversas áreas de conocimiento, como lo manifiesta la segunda edición del directorio de investigadores en la denominada hasta ahora "Economía Social" que publica el Centro Internacional para la Información e Investigación en Economía Social, Pública y Cooperativa (CIRIEC), con sede en Valencia que preside el Prof. Dr. José Luis MONZON CAMPOS, que es una organización Internacional, que en España, aglutina a todas las corrientes académicas que se ocupan de las Organizaciones de Participación.*

*La mayoría de los profesores universitarios (públicas y privadas) que investigan acerca de esas organizaciones "están adscritos a" áreas de conocimientos relacionadas con la Economía, la Sociología, la Administración, la Dirección y la Gestión, de todos los aspectos: organizativos, productivos y comerciales, y financieros.*

*De entre ellos son muy numerosos los miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios. Es decir, hay un número suficiente de Profesores Numerarios que permitan argumentar la viabilidad e independencia del ámbito de estudios; y también hay Investigadores de los Cuerpos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

*Los profesores se encuentran agrupados en:*

*\* Institutos Universitarios,*

*\* Escuelas de Especialización Profesional,*

*\* Seminarios Permanentes,*

*\* Centros de Documentación y*

*Se expresa a través de consistentes y rigurosas publicaciones académicas, todo lo cual da fe de la consistencia e importancia de la Comunidad de Investigadores(sic) en esta materia.*

*11.- BAREA TEJEIRO, J. Concepto y agentes de la Economía Social. CIRIEC-España, octubre 1990, nº 8, pp. 109-117.*

Cabe argumentar el origen de este fenómeno en el intento de promover una organización desde la sociedad para la reabsorción<sup>12</sup> de las funciones del Estado precisamente a través de esas organizaciones que se integran en la “Economía Social”.

Sea como fuere, aunque lo que sigue es un juicio de valor, la “Economía Social” ha sido tachada de marginal, subvencionada -por tanto desleal<sup>13</sup> -, que daña todo el tejido productivo y se vuelve contra los trabajadores.

#### 1.4.1.1 Otras corrientes próximas y semejantes a la “Economía Social”

Otras acepciones que se aproximan y se confunden con la de la “Economía Social” es la de las organizaciones incompetentes en el sistema económico de mercado. No hay límites claros con las siguientes etiquetas:

-La Economía Solidaria.

-La Tercera Vía<sup>14</sup> .

-El Sector<sup>15</sup> Asociativo, de gran implantación en Francia.

El creciente papel de las asociaciones, y de la sociedad en general, en el proceso de reducción del peso del Estado de Bienestar, en el crecimiento de la sociedad, genera el desarrollo de formas asociativas que reemplazan funciones asumidas por el Estado en otro tiempo.

-El Tercer Sector<sup>16</sup> , también denominado Sector Emergente, e incluso Sector No Lucrativo.

12.- MARX, Karl. *Fundamentos de la crítica de la economía política*, traducido del alemán por García Tirado, Agustín. 2 vols. CORAZÓN, A. Alberto Corazón. prf: 7053. SAN 000-1228. Serie A. 1 ed. Mayo de 1972. ISBN: 84-7053-148-4 1. ed.

MARX, Karl. *Grundrisse. Foundations of the Political Economy (Rough Draft)*. Penguin Books, 1973, 904 p.

MARX, Carlos. *Los fundamentos de la crítica de la economía política. Grundrisse der Kritik der politischen Ökonomie*. Tomos 1 y 2, Comunicación, Madrid, 1972.

MARX, Carlos. *Contribución a la crítica de la Economía Política*. Comunicación, nº 5 serie B. 1976. 312 pp.

MARX, Carlos. *Contribución a la crítica de la Economía Política, con la introducción de 1857*. Comunicación, serie B. 1976. 312 pp.

MARX, Carlos. *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (borrador) Grundrisse*, Vol. 3, Biblioteca del pensamiento socialista, siglo veintinueve de España editores, 1976, 349 p.

13.- Aunque, como todo el mundo sabe, las subvenciones las consiguen las entidades que mejor cumplimentan los formularios que responden a las políticas subvencionadoras. Por tanto, algunas organizaciones “fuertes” de empresas capitalistas convencionales, y los sindicatos “arañan” cuantiosísimos recursos públicos. Si no, no se explica como siendo tan poco representativos como son, con tan poca afiliación como tienen, haya tanta estructura para mantenerlas.

14.- Anthony GIDDENS es autor de un reciente libro titulado *La tercera Vía. La renovación de la socialdemocracia*. Taurus, 1999. Pero se refiere a la política a establecer a raíz del triunfo del socialdemócrata Tony BLAIR en Gran Bretaña.

15.- Es una etiqueta poco clara.

-El término sector en economía se reserva para el conjunto de empresas que desarrollan actividades de producción y/o distribución homogéneas por razón del tipo y características de incremento de utilidad que realizan.

-Cuando se habla de sector se sobreentiende el que agrupa actividades productivas con una cierta homogeneidad en el sentido de Colin CLARK, aunque ya no valga ni esto.

-En todo caso es una parte de la economía promovida desde la iniciativa privada.

-Pretende aislar a un conjunto de entidades que se desenvuelven en los tres sectores económicos convencionales de Colin CLARK; incluso cuando estos tres sectores, en sí mismos, están en revisión.

16.- También bien acuñado en la república francesa en la que tanto interés por “poner etiquetas” ¡brillantes! e inteligentes, como no podía ser de otra manera.

En cualquier caso, esta denominación conlleva el riesgo de ser mal interpretada El aún denominado sector terciario es el sector de los servicios. Es decir, el conjunto de actividades de producción y distribución que no se enmarcan ni en el sector extractivo (primario) ni en el sector

La denominación Tercer Sector de la Economía se basa en la consideración de que no es ni sector privado ni sector público<sup>17</sup>. Sin embargo, estrictamente hablando, si se toma como criterio quien es el titular de los medios financieros que ponen en marcha la actividad, es sector privado. En cualquier caso hay un cierto interés por parte de los ámbitos institucional y político por este denominado tercer sector como alternativa a las empresas públicas y a las empresas capitalistas convencionales, y porque engloba organizaciones que desarrollan funciones y servicios sociales, financiadas (subvencionadas y/o retribuidas) por los entes públicos.

—y otras que las separa y las excluye del sistema de competencia que es el mercado.

### 1.4.2 Los principios de la “Economía Social”

Sin embargo, es un rótulo con cierta implantación, que engloba entidades caracterizadas por las notas referidas más abajo. Pero fundamentalmente contiene a personas que abogan por la democracia en la economía, por la solidaridad y por las alternativas al capitalismo convencional.

A lo largo de diferentes Congresos de la “Economía Social”, promovidos “desde arriba”, desde las Administraciones Públicas mediterráneas, se han ido formando una tabla de principios a imagen y semejanza de los Principios Cooperativos, que no se reproducen aquí exactamente.

En efecto, las Presidencias de la Unión Europea han organizado hasta la fecha cinco Conferencias Europeas de la “Economía Social”:

París	1989
Roma	1990
Lisboa	1992
Bruselas	1993
Sevilla	1995

17.- TOMÁS CARPI, J.A. *La Economía Social en un mundo en transformación*, Mimeo, Valencia, 1995. MONZON, J.L.; DEFOURNY, J. (Eds.). *Economía social. Entre economía capitalista y economía pública*, CIRIEC-España e Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992.

Los principios acuñados y vigentes en la fecha son:

1. Primacía de individuo sobre el capital.
2. Libre asociación.
3. Democracia (en la gestión).
4. Solidaridad.

Incluidos en este se citan:

1. Ausencia de lucro.
2. Mutualismo.
5. Indivisibilidad de los Beneficios no distribuidos<sup>18</sup>.
6. Devolución de los bienes durante la liquidación.

### 1.4.3 La confusión de la etiqueta “Economía Social”

#### 1.4.3.1 La redundancia

Con frecuencia se utilizan políticas intervencionistas con ambiguos –confusos- disfraces éticos, con abuso de vocablos cargados de ideología que reducen el espíritu crítico del agente social<sup>19</sup> (hasta el punto de que cualquier ideología se suma a la propuesta).

El término “social” es uno de los más utilizados: la justicia “social”, la economía “social” y así. Lo cierto es que es muy difícil saber que es la justicia y la economía, pero si están calificadas con algo que es una de sus esencias la dificultad se hace casi insuperable porque el continente se califica con algo que contiene en su interior. Efectivamente: toda la justicia, y toda la economía es “social” y “biológica” y “tecnológica”, y “política”, y etcétera.

En el caso de la economía lo que la caracteriza es el proceso continuo de hacer y deshacer cosas; y ese proceso se desarrolla, siempre, con criterios, simultáneamente, políticos, sociales, tecnológicos, financieros, etcétera. Por tanto, al menos desde el lenguaje y su trasfondo es una expresión redundante.

Por otro lado, desde la otra perspectiva: todo lo social tiene implicaciones económicas.

18.- Hay que hacer notar que este principio no puede aplicarse, evidentemente, en las denominadas “entidades sin fin de lucro”. Y que la operatoria de estas entidades es aplicable a cualquier empresa que quiera ajustar los gastos a los ingresos; por lo que se trata más bien de un principio testimonial que real.

19.- Cfr. el liberal premio Nobel de Economía Friedrich A. HAYEK.

#### 1.4.3.2 La heterogeneidad

Hay una gran heterogeneidad en el conjunto de entidades que componen (?) la denominada “Economía Social” en este sentido cada vez más amplio aunque no es el único. Basta señalar, como se refiere más abajo, solamente la enorme variedad de tipos de asociaciones y de fundaciones por razón de su finalidad.

Como consecuencia de lo referido se trata de una realidad sometida a un complejísimo entramado legal derivado de la heterogeneidad de lo que integra.

En efecto, la denominada “Economía Social” engloba a un importante conjunto de entidades con un peso cada vez más importante en los sistemas económicos y sociales. Ciertamente, los diferentes autores contemplan este fenómeno incluyendo y excluyendo entidades, rasgos y características según su procedencia, formación, intereses y ubicación.

Según los especialistas franceses, la “Economía Social” está formada por sociedades cooperativas, mutuas y asociaciones; aunque no todas las características aparezcan de igual forma en cada una de esas tres heterogéneas organizaciones.

Las sociedades cooperativas, y las mutuas son empresas y las otras no. Por ejemplo, las sociedades cooperativas, en tanto que empresas, tienen que ser rentables; y la ausencia de lucro hay que entenderla en sus justos términos, tal y como lo expresa el correspondiente principio cooperativo: la ganancia -y la pérdida- se ha de distribuir –atribuir- en proporción a la actividad cooperativizada. Mientras que en las asociaciones, que no operan para el mercado; su planteamiento es “sin fin de lucro”; aunque más bien se trata de ajustar los gastos a los ingresos que perciben por otras vías distintas de las del mercado.

Además no hay consenso en la doctrina. Incluso no se entiende lo mismo dependiendo de los sectores económicos e incluso regiones. Por ejemplo, en la propia Francia, en donde nace uno de los enfoques de la denominada “Economía Social”, las sociedades cooperativas agrarias –y esto ocurre en casi todos los países-, aunque son sociedades cooperativas no se consideran ellas mismas y no son consideradas una parte de la “Economía Social”. Para muestra un botón: el Credit Agricole, que es una de las entidades financieras de mayor dimensión del mundo no tiene nada que ver con ese planteamiento referido más arriba en los principios que conforman la “razón de ser”. Y esto se agudiza más cuando se trata de países no latinos: Holanda y Alemania, Suecia, etcétera, en los que el cooperativismo tiene una presencia significativa, ya sea en la agricultura, como en la banca, o en la distribución detallista.

#### 1.4.3.2.1 El contenido de la "Economía Social"

En cualquier caso, en ese "cajón de sastre", se pretende incluir dos tipos de organizaciones distintas por su naturaleza, aunque ambas pueden caracterizarse por el rasgo común de la participación de los ciudadanos en la economía lo que les legitima para concurrir en la toma de decisiones, aunque la democracia no es la característica común. Esa legitimación permite proponer el término "organizaciones (empresas y no empresas) de participación"<sup>20</sup>,<sup>21</sup>

Cabe pensar en una actitud participativa exponencialmente creciente en los procesos de toma de decisiones de las organizaciones por parte de las personas que las componen como consecuencia de la potencialmente creciente disponibilidad de información (que es la primera materia de ese proceso de toma de decisiones).

El concepto de participación se concreta en lo siguiente:

–La Organización es de Participación si el fundamento, la raíz, la justificación, el argumento, la base para tener derecho a tomar las decisiones que marcan el curso de la Organización es la Participación en el proceso que define a la Organización y no tener parte en la financiación; y además, con la vocación de que ponderación igual para todos los participantes.

En el caso de una empresa: una empresa es de participación si es necesario ser proveedor y/o consumidor de bienes y/o servicios -que no de capital financiero- para tomar decisiones; con la vocación de que sea democráticamente, lo que depende de si la forma jurídica lo establece -sociedad cooperativa, asociación, cofradía, etcétera- o lo puede permitir con base en los estatutos internos -el resto-.

Es mejor hablar de Organización de Participación que de Organización Participativa. Esta última expresión se refiere a una potencialidad y no a una realidad o a una característica.

Así las cosas, con una finalidad aclaratoria, se pueden agrupar a las entidades de la "Economía Social" en dos categorías por razón de su función: las que desarrollan una actividad propia de las empresas y las que no.

20.- Es preciso insistir en el concepto de "organización", que es más amplio que el de "empresa". Todas las empresas son organizaciones pero no al revés. Las empresas son las únicas organizaciones que producen y distribuyen bienes y servicios. Y, además, todas las empresas son "de capital" o capitalistas porque todas precisan capital para su funcionamiento, bien entendido que unas son "convencionales" o fundamentan la capacidad de establecer los objetivos en la propiedad del denominado "capital propio" de la empresa, y otras no.

La denominada "Reforma de la Empresa", de los años 60, que proponía sistemas de participación entre los propietarios del capital y los aportadores de la fuerza de trabajo, como a) la participación en los beneficios, b) la participación en la autofinanciación, b) la cogestión, con la influencia de cristianos y de socialistas está superada y es colateral al fenómeno del reemplazamiento de las funciones del Estado por parte de la Sociedad. Cfr. *Ekonomiaz*, nº 30 dedicado a la Economía de la Participación, coordinado por el Prof. Dr. José Luis MONZÓN CAMPOS.

21.- El estudio de estas organizaciones, como de cualquier otra, requiere el concurso, y no la especialización y diferenciación, del Derecho de las organizaciones privadas, la Economía para el conocimiento de su marco institucional, la Administración, la Sociología y la Psicología. La división en áreas de conocimiento tiene una finalidad corporativa –en el mejor sentido de la palabra–, pero la investigación de la realidad requiere la interdisciplinariedad. La congregación de los estudiosos de este tipo de organizaciones puede formularse a través de la expresión: "Administración (y Dirección) de las Organizaciones de Participación".

1.4.3.2.1.1 La sociedad y la denominada "Economía Social"<sup>22</sup>

<p><u>Sociedad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cultura</li> <li>* Modos de vivir</li> <li>* Políticas</li> <li>* Economía</li> <li>* Etcétera</li> </ul> <p><u>Organizaciones que no son empresas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Partidos Políticos</li> <li>2 Sindicatos y Centrales Sindicales</li> <li>3 Comunidades de Bienes o Condominios</li> <li>4 Corporaciones locales o Prefecturas</li> <li>5 Comunidades Agrarias</li> <li>6 Congregaciones religiosas</li> <li>7 Asociaciones</li> <li>8 Fundaciones</li> </ol> <p>Organizaciones autogestionadas pueden ser: (1),(2),(3),(4),(5), (6),(7),(8), (9.2.3.1.1)</p> <p>La denominada "Economía Social" está compuesta por: en el Sur de Europa: (7), (9.2.1), (9.2.3) en el Estado español: (7), (9.2.1), (9.2.3), (8), (9.1.2.1.2), (9.1.2.4.1)</p>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; vertical-align: top;"> <p><u>Economía</u> es una parte de la sociedad</p> </td> <td style="width: 70%; vertical-align: top;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Social (toda la Economía es Social)</p> <p>Tecnológica (por razón del proceso de producción y distribución)</p> <p>Financiera (por el capital financiero, que no económico)</p> <p>Política (por el poder implícito y los mecanismos de poder)</p> <p>Biológica (por la vida interna)</p> <p>Etcétera (por el resto)</p> </td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Organizaciones que producen (hacen) cosas</p> <p><u>Productores</u></p> <p>↓</p> <p><u>Factores y Empresas</u></p> <p>Capitalistas</p> <p>9.1 Convencionales</p> <p>9.1.1 Autónomos (Individuales) (solo socios)</p> <p>9.1.2 Sociedades:</p> <p>9.1.2.1 Anónimas</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.2.1.1 Agrarias de Transformación</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.2.1.2 Anónimas Laborales (S.A.L.)</p> <p>9.1.2.2 Regulares Colectivas</p> <p>9.1.2.3 Comanditarias por acciones</p> <p>9.1.2.4 de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.2.4.1 de Responsabilidad Limitada Laboral (S.R.L.)</p> <p>9.1.2.5 Otras</p> <p>9.2 No convencionales</p> <p>Sociedades:</p> <p>9.2.1 Mutuas y Mutualidades</p> <p>9.2.2 Hermandades y Cofradías</p> <p>9.2.3 Sociedades Cooperativas</p> <p style="padding-left: 20px;">9.2.3.1 Sociedades Cooperativas de Proveedores</p> <p style="padding-left: 40px;">9.2.3.1.1 Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Organizaciones que consumen (destruyen) cosas</p> <p><u>Consumidores</u></p> <p>↓</p> <p>Productos</p> </td> </tr> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 40%; border: 1px solid black; padding: 5px;">El mercado</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> </table>	<p><u>Economía</u> es una parte de la sociedad</p>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Social (toda la Economía es Social)</p> <p>Tecnológica (por razón del proceso de producción y distribución)</p> <p>Financiera (por el capital financiero, que no económico)</p> <p>Política (por el poder implícito y los mecanismos de poder)</p> <p>Biológica (por la vida interna)</p> <p>Etcétera (por el resto)</p> </td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>	<p>Social (toda la Economía es Social)</p> <p>Tecnológica (por razón del proceso de producción y distribución)</p> <p>Financiera (por el capital financiero, que no económico)</p> <p>Política (por el poder implícito y los mecanismos de poder)</p> <p>Biológica (por la vida interna)</p> <p>Etcétera (por el resto)</p>		<p>Organizaciones que producen (hacen) cosas</p> <p><u>Productores</u></p> <p>↓</p> <p><u>Factores y Empresas</u></p> <p>Capitalistas</p> <p>9.1 Convencionales</p> <p>9.1.1 Autónomos (Individuales) (solo socios)</p> <p>9.1.2 Sociedades:</p> <p>9.1.2.1 Anónimas</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.2.1.1 Agrarias de Transformación</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.2.1.2 Anónimas Laborales (S.A.L.)</p> <p>9.1.2.2 Regulares Colectivas</p> <p>9.1.2.3 Comanditarias por acciones</p> <p>9.1.2.4 de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.2.4.1 de Responsabilidad Limitada Laboral (S.R.L.)</p> <p>9.1.2.5 Otras</p> <p>9.2 No convencionales</p> <p>Sociedades:</p> <p>9.2.1 Mutuas y Mutualidades</p> <p>9.2.2 Hermandades y Cofradías</p> <p>9.2.3 Sociedades Cooperativas</p> <p style="padding-left: 20px;">9.2.3.1 Sociedades Cooperativas de Proveedores</p> <p style="padding-left: 40px;">9.2.3.1.1 Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado</p>	<p>Organizaciones que consumen (destruyen) cosas</p> <p><u>Consumidores</u></p> <p>↓</p> <p>Productos</p>		El mercado				
<p><u>Economía</u> es una parte de la sociedad</p>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Social (toda la Economía es Social)</p> <p>Tecnológica (por razón del proceso de producción y distribución)</p> <p>Financiera (por el capital financiero, que no económico)</p> <p>Política (por el poder implícito y los mecanismos de poder)</p> <p>Biológica (por la vida interna)</p> <p>Etcétera (por el resto)</p> </td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>	<p>Social (toda la Economía es Social)</p> <p>Tecnológica (por razón del proceso de producción y distribución)</p> <p>Financiera (por el capital financiero, que no económico)</p> <p>Política (por el poder implícito y los mecanismos de poder)</p> <p>Biológica (por la vida interna)</p> <p>Etcétera (por el resto)</p>											
<p>Social (toda la Economía es Social)</p> <p>Tecnológica (por razón del proceso de producción y distribución)</p> <p>Financiera (por el capital financiero, que no económico)</p> <p>Política (por el poder implícito y los mecanismos de poder)</p> <p>Biológica (por la vida interna)</p> <p>Etcétera (por el resto)</p>													
<p>Organizaciones que producen (hacen) cosas</p> <p><u>Productores</u></p> <p>↓</p> <p><u>Factores y Empresas</u></p> <p>Capitalistas</p> <p>9.1 Convencionales</p> <p>9.1.1 Autónomos (Individuales) (solo socios)</p> <p>9.1.2 Sociedades:</p> <p>9.1.2.1 Anónimas</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.2.1.1 Agrarias de Transformación</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.2.1.2 Anónimas Laborales (S.A.L.)</p> <p>9.1.2.2 Regulares Colectivas</p> <p>9.1.2.3 Comanditarias por acciones</p> <p>9.1.2.4 de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</p> <p style="padding-left: 20px;">9.1.2.4.1 de Responsabilidad Limitada Laboral (S.R.L.)</p> <p>9.1.2.5 Otras</p> <p>9.2 No convencionales</p> <p>Sociedades:</p> <p>9.2.1 Mutuas y Mutualidades</p> <p>9.2.2 Hermandades y Cofradías</p> <p>9.2.3 Sociedades Cooperativas</p> <p style="padding-left: 20px;">9.2.3.1 Sociedades Cooperativas de Proveedores</p> <p style="padding-left: 40px;">9.2.3.1.1 Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado</p>	<p>Organizaciones que consumen (destruyen) cosas</p> <p><u>Consumidores</u></p> <p>↓</p> <p>Productos</p>												
	El mercado												

22.- GARCIA-GUTIERREZ FERNANDEZ, Carlos. *The "Social Economy"(?) or the Democratic Entrepreneurs in the Spanish Economy, Social Economy and Social Participation, III International Institute for Self-Management Conference 1995, Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social, Gizarte-Ekonomia eta Zuzenbide Kooperatiboaren Institutua (GEZKI), de la Universidad del País Vasco, September 25th -29th , 1995, Hondarribia (Guipuzcoa), Marcial PONS Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A., Madrid 1997, pp. 149-160, 12 pp.*

#### 1.4.3.2.1.2 Las empresas "de participación"

Se puede determinar una cierta homogeneidad -discutible también- en el conjunto de las empresas de participación; que es precisamente el rasgo de que los socios tienen que ser protagonistas del proceso de producción y distribución para poder serlo. Aunque desde luego, las manifestaciones de todas estas empresas de participación también son muy variadas por los tipos de socios, por los sectores económicos en los que se manifiestan, etcétera.

Son empresas privadas, capitalistas no convencionales, en las que las personas y sus intereses en el proceso de producción y distribución se superponen al capital. Son un sistema de producción y distribución promovido y llevado a cabo por empresarios democráticos, al menos, de manera estricta en el caso de las sociedades cooperativas.

Son precisamente las entidades de la denominada "Economía Social" que, por su carácter económico, contribuyen a la restauración de la democracia en el mercado.

Las personas que protagonizan este tipo de empresas, los empresarios lo son tanto más en la medida en que libremente acometen los procesos correspondientes con la expectativa de ganar más de lo que comprometen. Y es más, esa consideración de empresarios es posible aún en el caso de que sea la necesidad o la inexistencia de alternativas la que la genere, ya que también se da la condición de más arriba.

##### 1.4.3.2.1.2.1 Tipos de empresas "de participación"

1. Las sociedades cooperativas (que son las auténticas empresas de participación, sociedades de empresarios democráticos, las más antiguas aunque formalmente nacieron hace 150 años). Como se sabe, pueden ser de consumidores o de proveedores, o mixtas (de proveedores y de consumidores, no como alguna norma autonómica propone: mixtas de socios proveedores de capital con socios partícipes en el proceso de producción y distribución).

Se incluyen, por supuesto las sociedades cooperativas de crédito y, en general, la banca cooperativa- nacidas hace cerca de 100 años.

En el caso de las sociedades cooperativas se mezclan criterios de clasificación sin orden ni concierto, con ignorancia y desprecio de la sociedad cooperativa. Por ejemplo:

- De inserción, tipo establecido por razón de una peculiar actividad productiva, aunque desarrollen su actividad en el ámbito agrícola.
- Agrarias clase regulada por razón del ámbito, aunque sean de proveedores o de consumidores.

Sin embargo, en ningún ordenamiento jurídico que regule a las sociedades mercantiles convencionales cabe imaginar que se clasifiquen a las empresas por razón de su objeto social. En efecto, en

su regulación no se mezclan criterios de clasificación que den lugar a, por ejemplo, sociedades de responsabilidad limitadas:

- agrarias,
- de inserción,
- etcétera.

Una paradoja que debe ser subrayada es la que se da al considerar a las sociedades cooperativas como el núcleo de la “Economía Social” ya que los objetivos de los socios son hacer máximas sus contraprestaciones a sus aportaciones en el proceso de producción y de distribución y a sus aportaciones financieras, simultáneamente; eso sí, democráticamente. Y, además, exceptuando las sociedades cooperativas de trabajo asociado (como son “de hecho”, por ejemplo, los despachos de abogados), el resto (las de proveedores de bienes y las de consumidores de bienes y de servicios) no tiene porque tener un marcado carácter social entendiendo ese vocablo en el sentido más próximo a la defensa de lo más desfavorecido. No hay más que pensar en sociedades cooperativas de trabajo asociado de profesionales, o de consumidores de viviendas de lujo, o de proveedores de frutos tropicales, así como las de crédito. En efecto, las sociedades cooperativas que son la manifestación más genuina de la democracia en la economía (salvo cuando se aplican esas propuestas “legales” de los votos plurales, aunque sean ponderados) no tienen porque tener necesariamente esa orientación hacia fuera.

2. Las mutuas y las mutualidades.

–Además, en el caso español, con una perspectiva muy amplia, se incluyen:

3. Las sociedades laborales (anónimas y de responsabilidad limitada).

4. Las sociedades agrarias de transformación.

5. Las cofradías –aunque sean de derecho público–.

6. Las cajas de ahorro según algunas personas con base en el hipotético carácter participativo de los impositores, y, más recientemente, la evolución que están sufriendo estas entidades de crédito en Francia.

1.4.3.2.1.3 Las organizaciones no empresariales “de participación”

Son las organizaciones y entidades que se caracterizan por las notas descritas más arriba, pero cuyo funcionamiento no es el propio de las empresas.

Tienen su origen en organizaciones tradicionales humanitarias, en ocasiones vinculadas a grupos religiosos, y en iniciativas promovidas por grupos políticos o sindicales.

Generalmente se ocupan de atender necesidades de tipo social que cada vez más van quedando descubiertas por las administraciones públicas debido al proceso referido más arriba de reducción de su peso en la sociedad.

Entre otras: la asistencia a los grupos marginales (inmigrantes, etcétera), los servicios de proximidad (el servicio doméstico, el cuidado de los niños, la rehabilitación de minusválidos, la atención a las personas de la denominada tercera edad), el entretenimiento y la hostelería, la oferta de fondos de pensiones y de seguros, la oferta de viviendas, la inserción para el empleo, la gestión medio ambiental, la cooperación para el desarrollo, etcétera.

#### 1.4.3.2.1.3.1 Tipos de organizaciones no empresariales de la "Economía Social"

1. Las asociaciones que prestan servicios. Hay que hacer notar que las asociaciones son de muchos tipos, y que la propuesta formal no diferencia entre las que se ocupan, por ejemplo, de la atención a minusválidos respecto de las que agrupan, por ejemplo, a prostitutas o a lesbianas y *gays* (*sic*<sup>24</sup>), con todo el respeto que merecen todas las personas.

Tomando las dos primeras acepciones de "asociación"<sup>25</sup>.

1. f. Acción y efecto de asociar o asociarse.
2. [f.]Conjunto de los asociados para un mismo fin y, en su caso, persona jurídica por ellos formada.

–Además, en el caso español, con una perspectiva muy amplia, se incluyen:

2. Las fundaciones -ya sea de ciegos como de colecciones de obras de arte exclusivas y muy exclusivas.
3. Los sindicatos y las centrales sindicales.

Los sindicatos han evolucionado de una manera importante en los últimos años. Sin dejar sus funciones tradicionales de reivindicación de mejoras de las condiciones de trabajo para sus afiliados, y para los asalariados, se ha desarrollado y han pasado a ocuparse de funciones tradicionales del "Estado del Bienestar".

Para ello suelen promover estructuras de profesionales que acometen actividades propias de la "Economía Social" a través de la promoción de entidades no empresariales y también de empresas de participación. Fundamentalmente a través de sociedades cooperativas; concretamente se ha ensayado con cierto éxito las sociedades cooperativas de viviendas en el caso de los dos grandes sindicatos españoles, las sociedades cooperativas agrarias como es el caso de los *kibbutz* promovidos por el *histadrut* israelí, y también es subrayable el caso italiano ubicado en la Emilia Romagna.

Los sindicatos desempeñan su papel tradicional en las empresas de participación que cuenten con personal asalariado. Sin embargo, cuando se trata de empresas de participación de trabajo asociado -sociedades cooperativas obreras (Francia), o de producción o de trabajo asociado; y, además,

24.- ¡La colonización anglosajona llega a todos los ámbitos!

25.- Del Disco Compacto del Diccionario usual de la Real Academia Española, edición 21ª de 1996.

en el caso español, sociedades anónimas laborales- en las que los trabajadores son socios su función reivindicativa queda muy disminuida.

1.4.3.2.1.3.1.1 Otras manifestaciones de las organizaciones no empresariales de la “Economía Social”

Con base en lo descrito más arriba acerca de las Otras corrientes próximas y semejantes a la “Economía Social”, otras categorías aparecen y desaparecen dependiendo del país, de la imaginación del político de turno, del ensayista, del legislador e incluso del promotor privado, llegando a generar una relación de organizaciones compleja, que en muchos casos se solapan las unas con las otras, dando una impresión de atomización, de diversidad y de complejidad inadecuada en la denominada “Sociedad de la Información” en la que cada vez hay menos barreras de todo tipo, pero en un ambiente de simplificación generado por la transparencia.

Una explicación puede ser el resultado de aplicar la analogía: El esfuerzo de los promotores para captar recursos financieros públicos imitando esa conocida estrategia de política de marcas de algunas empresas productoras de detergentes que lanzan al mercado el mismo producto con diferentes denominaciones que compiten entre sí, pero que consiguen un resultado global de mayor cuota de mercado. Una buena prueba de ello es la siguiente relación:

- Las organizaciones de consumidores.
- Las entidades deportivas y culturales.
- Los grupos confesionales.
- Los grupos de comunidades.
- Las empresas (a veces denominadas entidades) "sin fin de lucro"<sup>27</sup> también denominadas “no lucrativas”.

Hay que resaltar que la noción “sin fin de lucro” no está suficientemente comprendida y que se utiliza, por determinadas personas, portando una enorme carga ideológica, que se lanza, de cuando en cuando, desde determinadas posiciones políticas.

En realidad se trata de entidades que para ser eficientes tratan de ajustar sus costes a los ingresos que perciben –generalmente a posteriori-. Estos ingresos suelen ser conocidos previamente, fuera de la evaluación que hace el mercado, al tratarse de subvenciones y otras rentas con origen público, o que no proceden del mercado.

La defensa del concepto de “Economía Social” como integrador de varias entidades de diferente naturaleza puede llevar a marginarlas en un ghetto de entidades sin fin de lucro.

*27.- Algunos autores castellano parlantes prefieren utilizar la expresión Non Profit, claramente anglosajona.*

–El voluntariado<sup>28</sup>.

“Por ext., conjunto de las personas que se ofrecen voluntarias para realizar algo.”

Es preciso disponer de mecanismos de renovación del voluntariado para asegurar la calidad requerida por la eficiente acción social.

–Las empresas de inserción (de discapacitados, de personas con dificultades o con limitaciones de educación, formación, salud, de esquizofrénicos, personas con baja calificación, etcétera).

No hace falta utilizar mucha imaginación para conseguir integrar aspectos de futuro: empresas de inserción<sup>29</sup> desarrollando actividades en el desarrollo rural, conectadas a la defensa del medio ambiente. Y, en efecto, se dan casos de éxito, que aún hoy son ejemplares, pero que pueden generalizarse.

–Etcétera.

#### 1.4.3.2.1.4 La mezcla de las empresas de participación con las organizaciones no empresariales

Lo criticable es mezclar a las “churras” con las “merinas”<sup>30</sup>. Esta es una política que no ha dado nunca buen resultado a no ser que, finalmente, las “merinas” se conviertan en “churras”; o dicho de otro modo: se “empresarialicen” (valga la expresión) las organizaciones, de participación, que no son empresas.

En este sentido cabe augurar un importante desarrollo de estas organizaciones no empresariales, debido precisamente a la tendencia a la desatención de muchos de los servicios por parte de los organismos públicos, que ellas desarrollan y que prestan –algunas con una eficiencia subrayable “competitiva”- y a la demanda, siquiera duradera cuando no aumentada, de los mismos por parte de la sociedad.

#### 1.4.3.2.1.4.1 La “empresarialización” de las asociaciones

Por ello habría que tratar de introducir mecanismos y comportamientos propios de las entidades empresariales en el funcionamiento de estas entidades para asegurar su viabilidad, continuidad y trascendencia. Este es un asunto que requiere un tratamiento teórico, sistemático y de profundidad.

28.- *Del Disco Compacto del Diccionario usual de la Real Academia Española, edición 21ª de 1996.*

29.- MONZON CAMPOS, J.L. *Las empresas de Economía Social como instrumentos de inserción profesional y social.* 4ª Conferencia Europea de la Economía social, Bruselas, noviembre 1993.

30.- *Expresión que proviene de los tiempos en los que estaba instituida la Mesta. Era muy importante que las ovejas no se confundieran por el diferente valor que tienen unas y otras.*

Sin embargo, esta solución es sólo un paso. Es cierto que en la medida en la que algunas asociaciones prestan servicios (producen productos que son servicios), son empresas; pero se encuadran en las más arriba referidas “entidades sin fin de lucro”.

#### 1.4.4 La Administración Pública y la “Economía Social”

La Administración central del Estado y diversas Comunidades Autónomas tienen unidades administrativas: Direcciones Generales con la denominación “Economía Social”. En algunos casos dependen de la unidad de mayor rango que se ocupa del Empleo, otras veces del “Bienestar Social”.

La Dirección General XXIII de La Comisión cuenta con un servicio específicamente dedicado a la “Economía Social”.

La Comisión de la Unión Europea ha incluido en su publicación “Panorama de la Industria Comunitaria” un capítulo dedicado a “Un informe general de la Economía Social” y ha elaborado una comunicación sobre “las empresas de la Economía Social y la realización de un mercado europeo sin fronteras”<sup>31</sup>.

##### 1.4.4.1 La utilización de la "Economía Social" por la Administración Pública

A veces los poderes públicos utilizan a las sociedades cooperativas y a las otras empresas de participación, así como a las organizaciones no empresariales de la “Economía Social” como instrumentos exclusivos(!) para la aplicación de su política social (inserción, etcétera), como si fueran especialmente aptos por su forma jurídica.

Este es otro fenómeno que genera confusión. En efecto: es preciso tener en cuenta que una cosa es a que se dedican las organizaciones referidas más arriba: su objeto social, y otra es la forma de auto - organización. Puede haber –y hay- empresas capitalistas convencionales que actúan como instrumentos de los poderes públicos para el desarrollo de programas de acción social, y no están encuadradas en la “Economía Social”.

Una consecuencia de esa confusión, que conviene subrayar, es la decisión que pueden tomar determinadas organizaciones que “de hecho” son “de participación” –incluso algunas son democráticas- de no utilizar las formas exteriores referidas más arriba para asegurarse que no se las confunda con la política social del poder político (sea éste del signo que sea).

31.- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Comunicación presentada al Consejo Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras, Comunicación de la Comisión al Consejo, SEC(89) 2187 final, 18 de diciembre de 1989.

### 1.4.5 La representación de la “Economía Social”

Se puede hablar de unas organizaciones representativas en las que la denominación “Economía Social” esta generalizada en el conjunto de entidades que la conforman.

Concretamente, en España, está la Confederación Empresarial de la Economía Social, de ámbito Nacional, y su homónima, de ámbito andaluz.

La confederación nacional incluye confederaciones de sociedades cooperativas –con excepción, en el momento actual, de las de Trabajo Asociado, y una de las dos de Crédito- junto a la Confederación de Sociedades Laborales, así como a algunos Grupos Empresariales de Sociedades Cooperativas y algunas Fundaciones. De esta relación cabe concluir una nota que caracteriza a la Confederación: no es homogénea, contiene a organizaciones representativas y a otras que no lo son.

### 1.4.6 Los rasgos distintivos de la denominada "Economía Social"

Esencialmente las dos características diferenciadoras de esta etiqueta son:

- A) La solidaridad que es un valor que trasciende el hecho económico y se refiere a la convivencia misma de la sociedad.
- B) La democracia, aunque no se requiere necesariamente en las entidades que la componen, como ocurre, por ejemplo, con las sociedades anónimas laborales-.

#### 1.4.6.1 La solidaridad

Un rasgo que algunos autores, pensadores, e incluso algunos políticos quieren resaltar como distintivo de la denominada “Economía Social” es la solidaridad. Sin embargo, es un valor no exclusivo de instituciones y organizaciones que supuestamente la integran. Además, se corre el peligro de apropiarse de este valor con un sentido corporativista, cuando en realidad es un patrimonio de la humanidad, no exclusivo de este tipo de entidades. En efecto, las personas estamos cada vez más involucradas con todo lo que acontece a nuestro alrededor; aunque sólo sea porque disponemos de más información.

La solidaridad, la fraternidad que ha dado lugar a denominaciones de institutos jurídicos como el de hermandad (de labradores), o la cofradía (de pescadores), es la capacidad de, por ejemplo, distribuir los resultados positivos teniendo en cuenta las necesidades. Es un modo de ser y de actuar, un principio que se invoca desde ideologías tanto progresistas, como humanistas y cristianas. Es una manifestación de las relaciones humanas, entre personas.

Se pretende vincular ese valor a las sociedades cooperativas, y sobre todo a las de trabajo asociado o constituidas por socios proveedores de trabajo, y más concretamente de trabajo no intelectual, como una "forma de ser" que corresponde a un planteamiento sindical de izquierdas que conlleva el principio de "a cada uno según sus necesidades", que es contrario al principio cooperativo de reparto de los resultados en proporción a la contribución a la actividad cooperativizada.

Bien es cierto que, en el caso de las sociedades cooperativas, la Alianza Cooperativa Internacional establece en su congreso de Manchester, de 1995<sup>32</sup>, entre los valores básicos<sup>33</sup> del cooperativista a la solidaridad, aunque precedido de la equidad (justicia), como si fueran valores complementarios. Con todo, para una clasificación, de cara a ser coherente con los valores clasificados como "éticos" se puede afirmar que éstos son valores "funcionales", aunque no todos ellos se plasman en la formulación de los principios cooperativos. En efecto<sup>34</sup>: ni la auto-ayuda, ni la autoresponsabilidad, ni la solidaridad.

Afortunadamente la solidaridad es un comportamiento que no tiene porqué aparecer solamente en las sociedades cooperativas, sino que corresponde a un sentimiento de fraternidad que pueden llegar a tener los socios de las sociedades cooperativas con sus consocios y con el resto de la Humanidad; de la misma manera que los ciudadanos en general, los unos respecto de los otros. La solidaridad es un valor universal<sup>35</sup>.

#### 1.4.6.1.1 La solidaridad frente a la justicia

Con todo, como ha pronunciado el cantautor catalán –y por ello universal- Joan Manuel SERRAT en una entrevista en la televisión española, en el año 1997, la solidaridad es una manifestación que surge como consecuencia de la asunción de situaciones injustas. Por tanto, lo que hay que demandar, reclamar, defender, reivindicar es la justicia, para que no sea necesario propugnar la solidaridad.

En cualquier caso es preciso tener en cuenta que en el desarrollo de la economía, para que las organizaciones funcionen eficientemente, se han de guiar por criterios de racionalidad a la hora de generar la riqueza y también a la hora de distribuirla. El criterio más adecuado para distribuir la riqueza generada es el de la justicia más que el de la solidaridad.

32.- INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE. *The International Co-operative Alliance. Statement on the Co-operative Identity*. En: XXXI Congress International Cooperative Alliance. U.K.: Manchester, September 1995.

33.- Un precedente de los valores está en BÖK, Sven Ake. *Informe sobre los Valores cooperativos para un mundo en cambio*, Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional, Tokio, 1992.

34.- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos. *Las sociedades cooperativas de derecho y las de hecho con arreglo a los valores y a los principios del Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional de Manchester en 1995: especial referencia a las sociedades de responsabilidad limitada reguladas en España*, *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, N. 61, 1995, pp. 53-87.

35.- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos. *Precisiones acerca de algunas tópicos confusos sobre la Sociedad Cooperativa*, en *VARIOS: Tempori Serviendum Homenaje al Prof. Dr. Jaime GIL ALUJA, Milladoiro, Santiago de Compostela, 1992*, pp. 155-168, 13 pp. I.S.B.N.: 84-604-5874 1.

#### 1.4.6.2 La democracia económica o en la economía

La democracia económica completa existiría (?) si no hubiera empresas que roban, usurpan o ponen en su interior negociaciones y contrataciones<sup>36</sup> (como ocurriría en la vida política si no hubiera partidos políticos). Sin embargo, esa situación es la que las empresas han tratado (sic) de resolver: poner en su interior contratos para proporcionar mayor comodidad y eficiencia en la distribución de los productos, como se explica para justificar la existencia de intermediarios en el mercado. Por tanto, el problema se limita a tratar de que las empresas -como los partidos políticos en su ámbito- sean democráticas.

De lo que se trata es de crear riqueza (incluyendo bienestar) y de distribuirla adecuada y justamente; y además que todo ello se haga en condiciones democráticas: que la economía sea tan democrática como lo es la política, la vida civil.

La democracia en la economía se manifiesta a través del mercado<sup>37</sup>. Pero si las empresas no son internamente democráticas se distorsiona la división equitativa -que no proporcional- del poder (al menos de elegir a los conductores de las empresas).

Ahora bien, tal y como están las cosas en la economía, a través de las empresas capitalistas convencionales, la ponderación de la capacidad de decisión sobre que, cuanto y como producir acontece -haciendo un paralelismo figurado- como si en la vida política, los ciudadanos tuviéramos votos en proporción a la contribución al erario público; lo cual es inaceptable casi(!) desde cualquier punto de vista.

El núcleo permanente de la "Economía Social", al menos en su manifestación empresarial es la sociedad cooperativa: empresa privada y capitalista, no convencional por democrática, que cumple esa función de restauración de la democracia en el seno del mercado. Ahora bien, esa característica que es exclusiva<sup>38</sup> de las sociedades cooperativas, tiene la limitación de que la disfrutan sólo los proveedores del bien o servicio característico del proceso de producción, si es de proveedores, o sólo los consumidores, si es de consumidores.

La vocación de hacer extensiva esa forma de gobernar los destinos de las organizaciones al resto de las organizaciones que componen lo que se da en llamar "Economía Social" no presenta ningún problema para las que no son empresas. Sólo queda por resolver lo que afecta a las que siendo empresas no son sociedades cooperativas.

36.- COASE, Ronald H. *The Nature of the Firm: Origin, Meaning and Influence*. *Economica*, New Series, November 1937, V. 4, nº 16, p. 386-405. Reprinted in STIGLER, G.J.; BOULDING, K.E. (Eds.): *Readings in Price Theory*, Richard D. Irwing, Chicago, 1952. Traducción al castellano en STIGLER, G.J. AND BOULDING, K.E. (comp.), *Ensayos sobre la teoría de los precios*. Aguilar, Madrid, 1963, p. 303-21, p. 331-351. Citado en A. CUERVO; M. ORTIGUEIRA, y A.S. SUAREZ: *Lecturas de introducción a la economía de la empresa*, Pirámide, Madrid, 1979.

37.- No se puede confundir con la "Economía Social de Mercado"; aunque algunas ideas de la actual "Economía Social" vienen del pensamiento de la "Economía del Bienestar" en cuyo seno aparece esa "Economía Social de Mercado".

38.- Los teóricos tienen la vocación de hacerla extensiva al resto de las empresas y no empresas que conforman eso que se da en llamar "economía social". Sin embargo, en el caso de las que no son empresas: asociaciones y fundaciones, no procede asociar esa característica.

#### 1.4.6.2.1 El mercado y la democracia económica

La democracia se conviene con esa institución de asignación de recursos escasos que es el mercado. Efectivamente, el mercado es el mecanismo a través del cual la oferta y la demanda de los bienes y servicios se ajustan.

El mercado es una institución que como casi todas pretende ser eficiente; pero para ello, es preciso el cumplimiento de determinados requisitos: transparencia, iguales expectativas, ausencia de costes de transición, etcétera. Todo ello se puede sintetizar en una auténtica situación de equilibrio de capacidad de decisión entre oferentes y demandantes: de democracia (económica o en la economía).

Con todo, no hay que olvidar que se está produciendo un incremento de la información disponible, y que ésta es la materia prima del proceso de toma de decisiones. Por tanto, cabe pensar en una futura subordinación del capital financiero, buscando donde aplicarse(!), a las personas.

De cualquier forma, con base en lo expuesto más arriba, el emprendimiento de actividades de producción y distribución a través de las empresas de participación puede contribuir a la reinstauración de la democracia en la economía. Esta es una de las misiones más trascendentes de este tipo de empresas ya que en la medida que hay democracia hay equilibrio de poder. Lo que es preciso es tener la voluntad de participar.

#### 1.4.6.2.2 La democracia en la gestión

Por lo que se refiere a la democracia en la gestión, cabe hacer una interpretación menos estricta, de cara a hacer operativo el funcionamiento de esas entidades, sobre todo las que son empresas. De otro modo, podría ponerse en peligro su continuidad primero como empresas y luego como entidades de la denominada "Economía Social".

Basta con considerar la democracia a la hora de establecer (tomar decisiones) los objetivos, sobre todo porque los tomadores de decisiones democráticos no tienen porque saber gestionar, y menos dirigir.

#### 1.4.6.2.3 Los empresarios

Las empresas de participación, y dentro de ellas las sociedades cooperativas en particular deben considerarse como agrupaciones de empresarios (proveedores a un proceso de producción o consumidores de un proceso de distribución, en ambos casos de bienes y servicios) que cooperan -hacen empresa- democráticamente. Pero en todo caso son empresarios en su doble vertiente: económica y financiera, actuando simultáneamente, como emprendedores y como banqueros de lo que emprenden; buscando ser eficientes a través de las correspondientes contraprestaciones.

Este planteamiento es el que se requiere para reinstaurar la democracia en el mercado. Es decir la empresa de participación es el medio que tiene los empresarios democráticos (en lo económico) para desarrollar su importante función tanto de crear de riqueza como de distribuirla.

#### 1.4.6.2.3.1 Los empresarios y el mercado

Así pues, estos empresarios actúan, democráticamente con los otros empresarios con los que se asocian, pero con la lógica de todas las empresas que pretenden sobrevivir: creciendo hasta donde es posible e intercooperando, a ser posible con otras empresas similares, para mantener su "forma de ser". Con lo que se da la paradoja de que contribuyen al proceso de destrucción del mercado que es común a la esencia del desenvolvimiento de cualquier empresa, sea o no de participación.

#### 1.4.6.3 La confusión de la democracia y de la solidaridad

Las empresas de participación y las organizaciones de participación son entidades que, además de los principios de democracia y solidaridad tienen en común otros aspectos.

Según los casos reciben de los poderes públicos recursos financieros o están subvencionadas bajo la hipótesis de que si el poder público correspondiente asumiera la función que realizan estas entidades resultaría más costoso. Sin embargo, son autónomas, aunque no funcionan con los criterios de competitividad que establece el mercado.

Así las cosas conviene no confundir:

1. empresas de emprendedores en democracia con
2. entidades sin fin de lucro que prestan servicios sociales.

Las primeras pueden desarrollar su actividad productiva, o no, prestando servicios sociales, por ejemplo, de cuidado a ancianos, ya sea de cara al mercado o a las subvenciones que financian la actividad con criterios administrativos, que no de mercado.

Es decir, hay que tener clara la diferencia entre:

- Democracia en la empresa.
- Solidaridad social por la prestación de Servicios Sociales, como una de las interpretaciones de lo que es la "Economía Social", integrando las características de:
  - El voluntariado.
  - Ser "sin fin de lucro" o no asociado al mercado.

De cualquier manera no hay "patentes de corso" (quizás nunca mejor dicho) en la prestación de servicios sociales. En efecto, también pueden desarrollar esas actividades empresas capitalistas convencionales, que obtienen un beneficio con base en determinadas economías en el empleo de determinados factores, aunque "aparentemente" también la desarrollan bajo el marchamo del "sin fin de lucro".

En suma: puede haber:

- a) Empresas democráticas en actividades con fin de lucro y
- b) Empresas capitalistas convencionales que prestan -eficientemente- servicios sociales retribuidos mediante subvenciones o "sin fin de lucro".

Es más, hay empresas privadas, capitalistas convencionales que, para mejorar su imagen social, desarrollan una significativa función social, a veces explícitamente –de mecenazgo, de apoyo a determinados programas promovidos por organizaciones no gubernamentales, etcétera- y otras implícitamente –como la de permitir que los empleados consigan financiación por el hecho de formar parte de la plantilla de la empresa en cuestión-.

## 2.- Bibliografía

Se recoge una relación, no exhaustiva, de referencias con el fin de poner de manifiesto una muestra de la abundancia en el tratamiento de lo referido más arriba.

AIGUABELLA, J. Experiències en Economia Social a Europa. *Cooperació Catalana*. Any 17é Gener 1996, nº 174, p. 16.

AKSOYLU, Y. Voluntary Associations in Urban Squatter Settlements. *Habitat Internat*, Oxford, 9, 1985, nº 3-4.

ALEXANDER, G.J.; BENSON, P.G.; KAMPMEYER, J.M. Investigating the Valuation Effects of Announcements of Voluntary Corporate Selloffs. *Journal of Finance*, June 1984, V. 39, p. 503-518.

ALONSO SOTO, F. Economía social versus cooperativismo. *Crédito Cooperativo*, 1989, nº 38, p. 7-28.

ALONSO SOTO, F. Las cooperativas como protagonistas de la Economía Social. En: Dirección general de cooperativas y sociedades laborales, *Jornadas de Estudio sobre Universidad, Cooperativismo y Economía Social*. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Colección Encuentros, 1986, p. 295-298.

ANÓNIMO. La gestión de entidades no lucrativas en Cataluña. *Revista de la Economía Social y de la Empresa*, 1991, nº 11, p. 143-147.

AQUINA, H.J. A Partnership Between Government and Voluntary Organizations: Changing Relationships in Deutch Society. En: GIDRON; KRAMER; SALAMON. (Ed). *Government and the Third Sector*, San Francisco: Jossey-Bass Publishers, 1992, p. 57-74.

ARAGONÉS, F. et al. *Voluntariado Social: Apuntes y Propuestas*. Ed.Popular, 1986.

- ARCHAMBAULT, Edith. ¿Está la Economía Social asociada a las grandes funciones económicas de los poderes públicos?. *Boletín de Estudios y Documentación (Cooperativismo y Economía Social)*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, julio-agosto 1987, p. 4-33.
- ARCHAMBAULT, Edith. L'economie sociale est-elle associée aux grandes fonctions économiques des pouvoirs publics. *Revue des Etudes Coopératives, Mutualistes et Associatives*, nº 18, p. 23-43, 1986.
- ARMANDO CARELLO, L. La Cooperación y la Economía Social en el Mundo. *Cooperativismo y Economía Social*, diciembre 1984, p. 1-16.
- ARMANDO CARELLO, L.A. *Cooperativismo y economía social*, Buenos Aires: INTERCOOP, 1986.
- ASCOLI, U. Towards a Partnership Between Statutory Sector and Voluntary Action?: Italian Welfare Pluralism in The 90's. En: KUHNLE, S.; Y SELLE, P. (Eds). *Government and Voluntary Sector*, Ed. Avebury, England, 1992, p. 136-157.
- AZÚA, P. Opciones de política interna por parte de las ONGs. En: CASADO, D. et al. (Ed). *Organizaciones voluntarias e intervención social*, Ed. Acebo, p. 51-85, 1989.
- AZÚA, P. Relaciones en el interior del Sector Voluntario. En: CASADO, D. et al. (Ed). *Coordinación de la acción voluntaria*, Ed. Acebo, 1989, p. 83-87.
- AZÚA, P. Relaciones institucionales de las organizaciones voluntarias en Europa. En: CASADO, D. et al. (Ed). *Organizaciones voluntarias en Europa*, Acebo, Madrid, 1991, p. 101-131.
- BAKAIKOA, B.; ERRASTI, A.; MENDIZABAL, A. Aproximación a la Economía Social en Euskal-Herría: Presente y Retos de Futuro. *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía: Economía de la Participación*, Año 1995, nº33, p. 154-183.
- BAREA TEJEIRO, J. Concepto y agentes de la Economía Social. *CIRIEC-España*, octubre 1990, nº 8, p. 109-117.
- BAREA TEJEIRO, J.; MONZON CAMPOS, J.L. (Directores). *Libro Blanco de la Economía Social en España*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992, Colección Informes, nº 16.
- BAREA TEJEIRO, J.; MONZON CAMPOS, J.L. La Economía Social en España. *II Jornadas de Estudio sobre Economía Social*, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1988.
- BAREA TEJEIRO, J.; MONZON CAMPOS, J.L. *Las Cuentas satélites de la Economía Social en España*, Valencia: CIRIEC-España, INFES, 1995.
- BAREA TEJEIRO, J.; MONZON CAMPOS, J.L. y Otros. *Las cuentas satélite de la Economía Social Española. Primera aproximación*, Valencia: CIRIEC-España, 1995.
- BAREA, J. La economía social en España. *Revista de Economía y Sociología del Trabajo*, Centro de Publicaciones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1991, nº 12.
- BAREA, J. La incorporación de los datos de la Economía Social a las Cuentas Nacionales. *Información Comercial Española*, mayo 1994. nº 729.
- BAREA, J.; MONZON, J.L. La Economía Social desde una Perspectiva Española. *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía: Economía de la Participación*, Año 1995, nº33, p. 140-153.

- BAREA, J.; MONZON, J.L. La economía social en España. En: *Economía social. Entre economía capitalista y economía pública*. CIRIEC-España e Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, MONZON, J.L.; DEFOURNY, J. (Eds.), 1992.
- BAREA, J.; MONZON, J.L. y Otros. *Una primera aproximación a las cuentas satélite de la Economía Social Española*, Comisión de la CEE, D.G. XXIII, 1993, no publicado.
- BAREA, TEJEIRO, J. y MONZON CAMPOS, J.L.. Las cifras clave de la economía social en España. *CIRIEC-España*, Junio 1994, nº 18, p. 9-48.
- BATSLEER, J.; CORNFORT, CH.; & PATON, R. (Eds). *Voluntary and Nonprofit Sector: Management*, England: Ed. Addison-Wesley, 1992.
- BELTRAN, J.; DE LEÓN, R. La cooperación entre las entidades públicas y las ONGs. Fórmulas jurídico-administrativas. En: CASADO, D.; et al. *Organizaciones Voluntarias en intervención social*, Madrid: Ed. Acebo, 1989, p. 143-172.
- BENDICK, Jr. Education as a Three-Sector Industry. En WEISBROD, B. (Ed). *The Voluntary Nonprofit Sector*. Ed. Lexington Massachusetts, 1977.
- BENITO, L. Aspectos jurídico-institucionales de las organizaciones voluntarias de objeto social. En CASADO, D.; et al (Ed). *Organizaciones voluntarias en Europa*, Madrid: Ed. Acebo, 1991, p. 25-58.
- BENITO, L. Las formas jurídico-asistenciales de la acción voluntaria. En: CASADO, D.; et al. (Ed). *Coordinación de la acción voluntaria*. Ed. Acebo, p. 27-41. 1989.
- BORZAGA, C. The Third Sector in Italy. Comunicación presentada al *Congreso Bienestar en Europa a través del fortalecimiento del Tercer Sector*, Barcelona, 1993.
- BRENTON, M. *The Voluntary Sector in British Social Services*, London: Ed. Logmans, 1985.
- BRIGANTI, W. La Economía Social en Italia. *CIRIEC-España*, octubre 1990, nº 8, p. 51-59.\*
- BUTLER, R.J.; LSAW, D.C. *Managing Voluntary and Non-Profit Organizations*, London: Routledge, 1990.
- CANO LOPEZ, A. En Torno a una Posible y Necesaria Conceptualización de la Empresa de Economía Social: Rasgos Tipológicos. *III Jornadas Universitarias de Investigadores en Economía Social y Cooperativa*, Líneas y Temas de Investigación en Economía Social, San Sebastián 16 y 17 de diciembre de 1994, p. 11-13.
- CAÑÓN, E. Entidades auxiliares de los poderes públicos. El caso de la Cruz Roja. En: CASADO, D.; et al. (Ed) *Coordinación de la acción voluntaria*, Madrid: Ed. ACEBO, 1989.
- CARITAS ESPAÑOLA *Economía social y empleo*, Madrid: Caritas Española, 1987.
- CARRACEDO, O. *Economía social agraria*, Buenos Aires: Depalma, 1984.
- CARRASCO CARRASCO, M. La empresa cooperativa actual: ni mutualidad ni ausencia de lucro. La justificación de una protección fiscal. Cuaderno de Trabajo nº 14, *CIRIEC-España*, octubre 1991.
- CASADO, D. Las organizaciones voluntarias en cinco países europeos. En: CASADO, D.; et al. (Ed) *Organizaciones voluntarias en Europa*, Madrid: Ed. Acebo, 1991b, p. 13-21.

- CASADO, D.; *et al.* *Coordinación de la acción voluntaria*, Madrid: Ed. Acebo, 1989b.
- CASADO, D.; *et al.* *Organización y administración de los servicios sociales*, Buenos Aires: Ed. Humanistas, 1977.
- CASADO, D.; *et al.* *Organizaciones voluntarias e intervención social*, Madrid: Ed. Acebo, 1989b.
- CASADO, L. Organizaciones sociales voluntarias en la República Federal de Alemania. En: CASADO, D.; *et al.* *Organizaciones voluntarias en Europa*, Madrid: Ed. Acebo, 1991, p. 65-96.
- CENTRE PEL DESENVOLUPAMENT DE L'ECONOMÍA SOCIAL. *La economía social y la democratización de la iniciativa económica*, Barcelona: Centre pel Desenvolupament de l'Economía Social, 1987.
- CHAVES AVILA, R. La Economía Social ante los desafíos de la cooperación y la concentración empresarial. En: BAREA TEJEIRO, J; MONZON CAMPOS, J.L. (dir.). *Informe sobre la situación de las cooperativas y las sociedades laborales en España*, Valencia: CIRIEC-España, 1996.
- CHÔMEL, A. Valores, principios y reglas de la economía social. *CIRIEC-España*, diciembre 1993, nº 9, p. 137-141.
- CIRIEC ESPAÑA. *Las cuentas satélite de la Economía Social en España*, Valencia: Ciriec España, 1995.
- CIRIEC ESPAÑA. *Los datos de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*, Valencia: Ciriec España, 1994.
- CIRIEC ESPAÑA. Empresas excelentes de la economía social. *CIRIEC-España*, octubre 1995, nº 19, p. 57-304.
- CLAIR, P.M. Los investigadores y los pragmáticos de la política francesa de economía social. *CIRIEC-España*, enero-mayo 1989, nº 6, p. 121-138.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. *Comunicación presentada al Consejo Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras*, Comunicación de la Comisión al Consejo, SEC(89) 2187 final, 18 de diciembre de 1989.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras, Comunicación de la Comisión al Consejo Económico y Social, Bruselas, 18 de diciembre de 1989; en *CIRIEC-España: Cuadernos de Trabajo*, abril de 1990, N. 7.
- COMITE ESPAÑOL PERMANENTE DE LA ECONOMÍA SOCIAL. Manifiesto-Programa de la economía social, Madrid: *I Congreso de la Economía Social*, 11 de diciembre de 1993.
- COMUNIDAD DE MADRID. *Tercer Sector: La Economía Social en la Comunidad de Madrid*. Comunidad de Madrid, Madrid, 1992.
- COMUNIDADES EUROPEAS. COMISION. *Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras: comunicación de la Comisión al Consejo*, Valencia: CIRIEC ESPAÑA, 1990.
- COURVOISIER, S. La economía social en Italia. *CIRIEC-España*, mayo 1991, nº 10, p. 191-204.

- CRAGCONA, D. Consideraciones acerca de la importancia de la legislación en el desarrollo de las cooperativas y demás entidades de la Economía Social. *Cooperativismo y Economía Social*, septiembre-octubre 1989, p. 21-28.
- DE CHARETTE, H. Francia: 1 Enero de 1993, cambios profundos también para la Economía Social. *Cooperativismo y Economía Social*, mayo-junio 1988, p. 36-43.
- DE MARCOS, R. Relaciones del sector voluntario con el sector político-público. En: CASADO et al. (Ed) *Organizaciones voluntarias e intervención social*, Madrid: Ed. Acebo, 1989.
- DEFOURNY, J. El sector de la Economía Social en Bélgica. En: *Economía social. Entre economía capitalista y economía pública*. CIRIEC-España e Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, MONZON, J.L.; DEFOURNY, J. (Eds), 1992, p. 199-226.
- DEFOURNY, J. La Economía Social en Bélgica. *CIRIEC-España*, octubre 1990, nº 8, p. 97-107.\*
- DEFOURNY, J. *La economía social en Valonia. Fuentes de identidad en un tercer gran sector*, Valencia: CIRIEC-España, Cuaderno de Trabajo, nº 12, 1991.
- DEFOURNY, J. L'emergence du secteur d'Economie Social en Wallonie et en Europe, *Boletín de Estudios y Documentación, Cooperativismo y Economía Social*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1991, p.17-42.
- DEFOURNY, J. Les associations en Belgique. Comunicación al *Congreso Bienestar en Europa a través del Reforzamiento del Tercer Sector*, Barcelona, 1993a.
- DEFOURNY, J. The Reponses of Associations to the Crisis of Employment and the Welfare State. En: SAXON-HARROLD, S. (Ed). *Researching the Voluntary Sector*, England: CAF-RSU, 1994c, p. 197-203.
- DIVAR GARTEIZAURRECOA, J. El cooperativismo y la economía social en el País Vasco. *CIRIEC-España*, enero-mayo 1987, nº 0, p. 47-74.
- DÜRR, E. *La economía social de mercado, un modelo no exclusivo de la economía alemana*. Forum universidad-empresa, 1977, nº 12.
- DÜRR, Ernst. *Condiciones y premisas para el funcionamiento de una economía social del mercado*. Forum universidad-empresa, Fundación Universidad-Empresa, octubre, 1976, nº 1, p. 16.
- EHLERMANN, C.D. La política de competencia de las Comunidades Europeas y las empresas Públicas y de Economía social. *CIRIEC-España*, mayo 1993, nº 13, p. 9-27.
- ELENA DÍAZ, F. Bases para la implementación(sic) de centros de apoyo a la economía social de la comunidad autónoma de Madrid, *Documentación técnica de la Asociación para la Formación Social*, 1986, nº 18-19, p. 119-127.
- ESPINOSA, J.G. Economía de Mercado y Economía Social (antiguas contradicciones y nuevas perspectivas). *Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción comunal*, 1992, nº 25, p. 61-78.
- ETZIONI, A. El Tercer Sector en el nuevo milenio. Conferencia pronunciada en el Congreso del ISTR, Hungría, 1994.
- FABRETTI, G. La Economía Social en Europa. *CIRIEC-España*, octubre-diciembre 1987, nº 2, p. 7-14.\*

- FERNÁNDEZ, E. La gestión económica financiera y de control de las entidades sin ánimo de lucro, especial referencia a las fundaciones. En: CABRA DE LUNA; et al. (Ed). *El Sector No Lucrativo en España*, Madrid: Ed. Fundación ONCE, 1993, p. 721-742.
- FREEMAN, R. Governing the Voluntary Sector Response to AIDS: A Comparative Study of The UK and Germany. En: KUHNLE, S.; SELLE, P. (Eds). *Government and Voluntary Organizations: a Relational Perspective*. Ed. Avebury, 1992.
- FURIO, E. Economía Social y rupturas industriales. *XIX Congreso Internacional de Economía Pública, Social y Cooperativa*, CIRIEC, Valencia, 1992.
- GARCIA DOMINGO, C.; FERNANDEZ, J.; MUÑOZ PINILLOS, N. Trabajo de Investigación sobre la Economía Social en la Comunidad Autónoma de la Rioja. *III Jornadas Universitarias de Investigadores en Economía Social y Cooperativa*, Líneas y Temas de Investigación en Economía Social, San Sebastián 16 y 17 de diciembre de 1994, p. 31-32.
- GARCIA-GUTIERREZ FERNANDEZ, C. y JULIA IGUAL, J. Prólogo al Directorio de investigadores de la "Economía Social" en España, *CIRIEC-España*, Valencia, 2ª de 1996,
- GARCIA-GUTIERREZ FERNANDEZ, Carlos La economía social o la economía de las empresas de participación (las sociedades cooperativas y laborales), en VARIOS: *En memoria de María Angeles GIL LUEZAS*, Alfa Centauro, Madrid, 1991. pp. 195-216.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos. Capacidades dos Dirigentes Cooperativos eleitos e a Formação dos Representantes das Cooperativas. En. VARIOS. *A Economia Social e os seus Dirigentes –o problemas da formação-* Instituto Antonio Sergio do Sector Cooperativo del Ministério do Planeamiento e Administração do Território, 31 de mayo y 1 de junio de 1993. Lisboa, 1997; pp. 41-72.
- GARCIA-GUTIERREZ FERNANDEZ, Carlos. Precisiones acerca de algunos tópicos confusos sobre la Sociedad Cooperativa, en VARIOS: *Tempori Serviendum Homenaje al Prof. Dr. Jaime GIL ALUJA*, Milladoiro, Santiago de Compostela, 1992, pp. 155-168, 13pp.
- GARCIA-GUTIERREZ FERNANDEZ, Carlos. The "Social Economy"(?) or the Democratic Entrepreneurs in the Spanish Economy, Social Economy and Social Participation, *III International Institute for Self-Management Conference 1995*, Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social, Gizarte-Ekonomia eta Zuzenbide Kooperatiboaren Institutua (GEZKI), de la Universidad del País Vasco, September 25th -29th , 1995, Hondarribia (Guipuzcoa), Marcial PONS Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A., Madrid 1997, pp. 149-160, 12 pp.
- GASSLER, R. Nonprofit and Voluntary Sector Economics: A Critical Survey. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 1990, nº 2, V. 19, p. 137-149.
- GAVIRIA, R. Mutual Dependence Between Government and Private Service Monopoly: The Case of The Spanish Blind. En: KUNHLE, S.; SELLE, P. (Eds). *Government and Voluntary Sector*. Avebury, 1992, p. 108-135.
- GEZKI. *Región Transfonderiza y Economía Social*, Gobierno Vasco, 1990, p. 269-274.

- GIDRON, B. A Resurgent Third Sector and Its Relationships to Government in Israel. En: GIDRON; KRAMER; SALAMON (Ed). *Government and Voluntary Sector*, San Francisco: Ed. Josse-Bass Publishers, 1992, p. 176-195.
- GLADSTONE, F. *Voluntary Action in a Changing World*, London: Ed. Bedford Square Press, 1979.
- GONZALEZ, J.J. RODRIGUEZ, J.C. *La Economía Social en Castilla y León. Análisis socioeconómico de las cooperativas de trabajo asociado*, Junta de Castilla y León, Madrid: Consejería de Economía y Hacienda, 1987.
- GRONBJERG, K. Patterns of Institutional Relations in the Welfare State: Public Mandates and the Nonprofit Sector. *Journal of Voluntary Action Research*, 1987, nº 16, p. 64-80.
- GUERRERI, G. NAZZARO, O.; ZEVI, A. La economía social en Italia. En: *Economía social. Entre economía capitalista y economía pública*. CIRIEC-España e Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, MONZON, J.L.; DEFOURNY, J., 1992, p. 157-198.
- HANDY, C. *Understanding Voluntary Organisations*, Harmondsworth: Penguin, 1988.
- HAWLEY, R. *From Grants to Contracts: A Practical Guide for Voluntary Organisations*, London: NCVO, 1992.
- HILL, J. The Voluntary Sector in a Housing: The Role of British Housing Associations. En: JAMES, E. (Ed). *The Nonprofit Sector in International Perspective*. University Press, 1989.
- IPFC (Instituto de Promoción y Fomento del Cooperativismo Valenciano). *Los datos de la Economía Social de la Comunidad Valenciana*. Valencia, 1994.
- IRAZABAL, L. La Economía Social en el País Vasco Sur. En: GEZKI. *Región Transfronteriza y Economía Social*, Gobierno Vasco, 1990, p. 153-166
- IRURETAGOYENA CAPELASTEGUI, J. (et al.) *La Economía Social una forma de vida para el País Vasco*, Bilbao: Gobierno vasco, Dirección de economía social, 1990.
- JOHNSON, N. The Changing Role of The Voluntary Sector In Britain >From 1945 To The Presente Day. En: KUHNLE, S. & SELLE, P. (Eds) *Government and Voluntary Sector*, England: Ed. Avebury, 1992.
- JULIA, J.F. La economía social y el cooperativismo agrario. Sus nuevas estrategias empresariales. *CIRIEC-España*, diciembre 1993, nº 15, p. 43-68.
- JUNTA DE ANDALUCIA La Economía Social en Andalucía. *V Conferencia Europea de Economía Social*, Infes (Ed.), Sevilla, 23-24-25 de octubre de 1995
- KENDALL, J. The Voluntary Sector an Government in Training Provision, Economic Development and Urban Generation. *Discussion Paper PSSRU*, Canterbury Personal Social Services, Research Unit University of Kent at Canterbury, 1993, nº 986.
- KNAPP, M.; KENDALL, J. Policy Issues for the UK Voluntary Sector in the 1990s. *Annales de l'Economie Publique, Sociale et Coopérative*, 1991<sup>a</sup>, nº 61, p. 711-731.
- KNAPP, M.; KENDALL, J. Problemas de la política pública en el sector voluntario del Reino Unido en los años 90. *Economistas*, 1991, nº 51, p. 12-27.

- KNAPP, M.; ROBERTSON, K.; THOMASON, C. Public Money, Voluntary Action: Whose Welfare'?. En: SEIBEL, W. & ARIHEIER, H. (Ed) *The Third Sector: Comparative Studies of Nonprofit Organizations*, Berlin: Ed. W. de Gruyter, 1990, p. 183-213.
- KRAMER, R. The Roles of Voluntary Social Service Organizations in Four European States: Policies and Trends in England; The Netherlands, Italy and Norway. En: KUHNLE, S.; SELLE, P. (Eds) *Government and Voluntary Organizations*, England: Ed. Avebury, 1992a.
- KRAMER, R. The Use of Government Funds by Voluntary Social Services Agencies in Four Welfare States. En: JAMES, E. (Ed) *The Nonprofit Sector in International Perspective*. Yale University, 1989, p. 217-244.
- KRAMER, R. Voluntary Agencies and the Personal Social Services. En: POWELL, W. (Ed). *The Third Sector. A Research Handbook*, New Haven and London: Yale University Press, 1987, p. 240-257.
- KRAMER, R. Voluntary Agencies in The Welfare State, Berkeley, California: Ed. University of California Press, 1981.
- KRAMER, R. Voluntary Organizations, Contracting and the Welfare State. En: BATSLEER; CORNFORTH; & PATON (Eds) *Voluntary and Nonprofit Sector*, Wesley, England: Addison, 1992b, p. 181-191.
- KUHNLE, S.; SELLE, P. Government and Voluntary Organizations; A Relational Perspective. En: KUHNLE, S.; & SELLE, P. (Eds) *Government and Voluntary Organizations*, England: Ed. Avebury, 1992b, p. 1-34.
- LUBBERS, R. Economía social de mercado y estado del bienestar. Presente y Futuro. *Revista de la Economía Social y de la Empresa*, 1994, nº 18, p. 6-14.
- MASPRONE, A. DOCUMENTO: As empresas da Economía social e a realização de um mercado europeu sem fronteiras. *Eroski*, 1991, nº 7-8, p. 109-126.
- MEDINA HERNÁNDEZ, U. Apuntes meteorológicos para una conceptualización de los modelos empresariales de Economía Social. *CIRIEC-España*, 1989, nº 6, p. 139-151.
- MEDINA HERNANDEZ, U. Análisis de la Estructura Financiera de las Empresas de Economía Social: El caso de Canarias. *III Jornadas Universitarias de Investigadores en Economía Social y Cooperativa*, Líneas y Temas de Investigación en Economía Social, San Sebastián 16 y 17 de diciembre de 1994, p. 44-48.
- MENDIZABAL, A. Gizarte Ekonomia eta eredu ekonomikoak. En: GEZKI. *Región Transfronteriza y Economía Social*, Gobierno Vasco, 1990, p. 173-178.
- MERTON, R. *Teoría y Estructura Sociales*, México: Fondo de Cultura Económica, 1964.
- MICHELSEN, J. El mercado, el estado del bienestar y el sector de la economía social. El caso de Dinamarca. En: *Economía social. Entre economía capitalista y economía pública*. CIRIEC-España e Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, MONZON, J.L.; DEFOURNY, J. (Eds.), 1992, p. 227-262.
- MICHELSEN, J. *La Economía Social en Dinamarca*. CIRIEC-España, octubre 1990, nº 8, p. 85-95.

- MILLER, B.D.; KHAN, SHOWKAT. HAYAT. Incorporating Voluntarism into Rural Development in Bangladesh. *Third World Planning Review*. 8, 1986, nº 2.
- MONTSERRAT, J. Hacia una teoría económica del Tercer Sector: una primera aproximación. *Economistas*, 1991, nº 51, p. 48-55.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. Análisis del empleo en la Economía Social. *Economía y Sociología del Trabajo*, 1991, nº 12, p. 17-24.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. La Economía Social en España. *CIRIEC-España*, 1987, nº 0.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. La Economía Social y Europa. Informe presentado en las Jornadas de Economía Social organizadas por la Presidencia francesa de las Comunidades Europeas, París, noviembre 1989. También en *Jornadas de Economía Social*, CIRIEC-España, París, 1989.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. La Economía Social y su contribución a la salida de la crisis. *CIRIEC-España*, Valencia, 1988, nº 5.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. Las empresas de Economía Social como instrumentos de inserción profesional y social. 4ª Conferencia Europea de la Economía Social, Bruselas, noviembre 1993, en *Noticias del CIDECE*, 1994, nº 10.
- MONZÓN CAMPOS, J.L., PONS ALBENTOSA, L. Políticas Tributarias Contributivas y Redistributivas en el Marco de la Reforma del Sistema Fiscal Español: El Caso de la Economía Social como un Escenario Revisor, (Programa de Investigación). *III Jornadas Universitarias de Investigadores en Economía Social y Cooperativa*, Líneas y Temas de Investigación en Economía Social, San Sebastián 16 y 17 de diciembre de 1994, p. 56-57.
- MONZÓN CAMPOS, J.L.; BAREA TEJEIRO, J. *Livre blanc de l'économie sociale en Espagne*, Valencia: CIRIEC-España, 1987.
- MONZÓN CAMPOS, J.L.; BAREA TEJEIRO, J. *Las cifras clave de la Economía Social en España*, Madrid: CIRIEC-CEPES, 1993.
- MONZÓN CAMPOS, J.L.; BAREA TEJEIRO, J. *Libro Blanco de la Economía Social en España*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1991.
- MONZÓN CAMPOS, L. La Economía Social en la Comunidad Valenciana. *Revista de treball*, 1988, nº 8.
- MONZÓN, J.L. La Economía Social en España. *CIRIEC-España*, Valencia, 1987, nº 0.
- MONZÓN, J.L. La Economía Social en la realidad española. *Información Comercial Española*, mayo 1994, nº 729.
- MONZÓN, J.L.; DEFOURNY, J. (Eds.). *Economía social. Entre economía capitalista y economía pública*, CIRIEC-España e Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992.
- MONZÓN, J.L.; DEFOURNY, J. *Economía Social. Entre economía capitalista y economía pública*, Valencia: CIRIEC-España, INFES, 1992.
- MORALES GUTIERREZ, A.C. La economía social en Andalucía. *CIRIEC-España*, octubre-diciembre 1987, nº 2, p. 105-142.

- MUGARRA, A.; ELORRIAGA, A.; BAYÓN, M.C. El peso de la economía social dentro del sector industrial en el País Vasco. *Anuario de Estudios Cooperativos*, 1994, p. 199-232.
- NACIONES UNIDAS. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES. *Asociaciones para la construcción de viviendas sin fines de lucro. Organización, financiación e integración estructural*, Nueva York: Naciones Unidas, 1975.
- NACIONES UNIDAS. *Non-Profit Housing Associations. Organization, Financing and Structural Integration*, New York, 1975.
- NAVAS, D. La economía social en la creación de las empresas. *CIRIEC-España*, 1994, nº 16, p. 209-218.
- MUÑOZ RUIZ, J.L. La cooperación interregional de la Economía Social en el Arco Mediterráneo. *Noticias del CIDEA*, 1995.
- OCTAVIO RAVINA, A. La Economía Social en el contexto general de la Economía. *Cooperativismo y Economía Social*, agosto-septiembre 1986, p. 21-32; enero-febrero 1989, p. 12-20.
- ORBAN, S.; SCHEDIWIY, R. La economía social en Austria. En: *Economía social. Entre economía capitalista y economía pública*. CIRIEC-España e Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, MONZON, J.L.; DEFOURNY, J. (Eds.), 1992, p. 263-280.
- PALACIAN CAMPOS, A. La economía social en el ámbito del desarrollo socioeconómico de la Comunidad Valenciana. *CIRIEC-España*, 1993, nº 14, p. 105-126.
- PARODI, M. "Tercer Sector". Economía Social y crisis. *Revue des Etudes Coopératives*, Fondation du Crédit Coopératif, 1984, nº 12.
- PÉREZ GINES, F. *La economía social: concepto y entidades que comprende*. Cuaderno de trabajo nº 17, CIRIEC-España.
- PINEDA SUÁREZ, C.J. La Economía Social en América Latina: implicaciones socioeconómicas. *Economía y Sociología del Trabajo*, 1991, nº 12, p. 87-101.
- PIOT, B. De la unión de Sociedades Cooperativas a la unión de Economía Social. *Revue des Etudes Coopératives*, Fondation du Crédit Coopératif, 1984, nº 12.
- POLINO, H.T. La Economía Social y el Proceso Democrático Argentino. *Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción comunal*, 1986, nº 8-9, p. 57-66.
- RAMAEKERS, R. La economía social europea se construye. *Economía y Sociología del Trabajo*, 1991, nº 12.
- RAUCH, A.; CEDRÓN DÍAZ, R. Análisis de la política de la Comunidad Europea respecto a las empresas de Economía Social. *Economía y Sociología del Trabajo*, 1991, nº 12, p. 47-50.
- RECMA. Número especial sobre la Economía Social en la CEE de 1986 a 1993, 1993, nº 47.
- REDONDO, M.S. *Universidad y Economía Social: Déficits, perspectivas y propuestas*. CIRIEC-España, Patrocina INFES. Cuaderno nº 18, 121 p.
- ROCK, C.P. Economía social en EEUU. *CIRIEC-España*, octubre 1990, nº 8, p. 75-84.

- RODRIGUEZ CASTELLANOS, A. Los objetivos financieros de las empresas de Economía Social, *Revista de la Economía Social y de la Empresa*, Vol. 11, 1991, pp. 151-163.
- ROVIRA FORNS, J. Entre el sector público y el mercado: el papel del 'tercer sector' en el ámbito de la sanidad española. *CIRIEC-España*, junio-septiembre 1988, nº 4, p. 204-218.
- SACHS, K. Crédito cooperativo. La economía social polaca en la tormenta liberal. En: *Las empresas públicas sociales y cooperativas en la nueva Europa (XIX Congreso Internacional del CIRIEC)*. Valencia: CIRIEC-España, 1994, p. 185-196.
- SAJARDO MORENO, Antonia. *Las entidades no lucrativas en el sector de servicios sociales: análisis de su existencia y rol. Una primera aproximación a la Comunidad Valenciana*. Tesis Doctoral. Dirs.: Prof. Dr. D. José Luis MONZON CAMPOS y Prof. Dr. D. José Manuel ROIG COTANDA. Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Valencia. 19 de septiembre de 1995.
- SAJARDO, A. Entidades no lucrativas, economía social y estado de bienestar. *CIRIEC-España*, 1994, nº 16, p. 147-186.
- SANTIAGO REDONDO, K.M. *Universidad y Economía Social: Déficits, Perspectivas y propuestas*, Valencia: CIRIEC-España. Cuadernos de Trabajo.
- SANTOS CASTROVIEJO, Iago. *Aproximación á economía social en Galicia*, Vigo: Cooperativa de Editores Galegos, 1994.
- SIMON, K.; ALONSO, R. La Economía Social en Navarra: Un Estudio Empírico. *CIRIEC-España*. noviembre 1995, nº 20, p. 143-170.
- SOULAGE, F. El futuro de las empresas de Economía Social en el Mercado Único Europeo: aspectos empresariales y financieros. *Economía y Sociología del Trabajo*, 1991, nº 12, p. 51-55.
- SOULAGE, F. Logique de l'Économie Sociale et construction de l'Europe. *Revue de études coopératives mutualistes et associatives*, 1989, nº 32.
- THOMAS, A. La Economía social en el Reino Unido. *CIRIEC-España*, octubre 1990, nº 8, p. 7-24.\*
- TOMÁS CARPI, J.A. *La Economía Social en un mundo en transformación*, Mimeo, Valencia, 1995.
- TURCI, L. Economía Social: sociedad y empresa. *Economía y Sociología del Trabajo*, 1991, nº 12, p. 102-105.
- UNIDAD DE ECONOMÍA SOCIAL Presentación de la Unidad de Economía Social de la Comisión Europea DG XXIII/A/4. *V Conferencia Europea de Economía Social*, INFES (Ed.), Sevilla, 23-24-25 de octubre de 1995
- VARA, M.J. Funciones de la economía social en el modelo de desarrollo económico. *Información Comercial Española*, 1994, nº 729, p.9-18.
- VELA, J.M.; ARNAU, A. La contabilidad financiera en entidades sin ánimo de lucro: problemática e implicaciones contables de la nueva ley de fundaciones. *CIRIEC-España*, 1995, nº 18, p.187-210.
- VICENT CHULIA, F. Perspectiva jurídica de la Economía Social en España. *CIRIEC-España*, octubre-diciembre 1987, nº 2, p. 15-43.\*

- VIDAL ALONSO, A.L. La economía social en la CEE: una perspectiva española. *CIRIEC-España*, enero-mayo 1988, nº 3, p. 149-160.
- VIDAL ALONSO, A.L. La Economía Social en la C.E.E. *Cooperativismo y Economía Social*, mayo-junio 1988, p. 56-59.
- VIDAL MARTÍNEZ, I. La Economía Social en Cataluña. *CIRIEC-España*, junio-septiembre 1987, nº 1, p. 51-80.
- VIDAL MARTÍNEZ, I. La Economía Social en España. *CIRIEC-España*, octubre 1990, nº 8, p. 27-48.
- VIDAL MARTÍNEZ, I. La necesidad de una unidad de análisis para el estudio de la Economía Social en España. *CIRIEC-España*, octubre-diciembre 1987, nº 2, p. 91-104.
- VIDAL, I. Los agentes de la Economía Social en España. *II Jornadas de Estudio sobre Economía Social*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1988, p. 15-38.
- VIENNEY, C. La Economía Social en Francia. *CIRIEC-España*, 1990, nº 8, p. 61-74.
- VIENNEY, C. La Economía Social en la Unión Europea. *Información Comercial Española*, mayo 1994, nº 729.
- VIENNEY, C. Le comportement financier de organisations de l'économie sociale. *Revista de la economía social*, 1987, nº 12.
- VIENNEY, C. Concepts et champs de l'Economie Sociale. *Revue des Etudes Coopératifs*, París, 1983, nº 9.
- VOIGHT, Fritz. *El papel de la congestión en la Economía Social de Mercado*, Posibilidades y límites. Forum Universidad-Empresa, Fundación universidad-empresa, Madrid, junio 1977, nº 5, p. 12, 13 y 17.
- ZOFIO TURSETA, M.E. La Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas y las Empresas de la Economía Social. *Revista Técnica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*, Año XXII, 1990, nº 22, p. 15-22.